Nota DNC N° 8941 /2021

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397458
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO, TANQUE METALICO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ? HABITACIONAL INFANTE RIVAROLA ? BOQUERÓN CHACO PARAGUAYO _ PUESTO DE CONTROL DE FRONTERA INFANTE RIVAROLA
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Tras verificar el archivo de Geolocalización, constatamos que no se ha establecido la ubicación de dicha obra. (Reiteración)

2. En la sección de Datos de la Licitación, 11. Visita al sitio de obras, Al respecto, consultamos a la convocante, sino se estaría estableciendo la visita técnica, a los efectos de que los oferentes interesados puedan realizarlas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)